



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 158 -2011-ACSS.  
Santiago de Surco, 22 DIC 2011

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, para que un Regidor en coordinación con el Gerente Municipal establezcan conversaciones con las Universidades existentes en el Distrito, a efecto de suscribir convenios favorables para los trabajadores municipales, regidores y la comunidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *"Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos"*;

Que, asimismo el Artículo 41° de la acotada Ley establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita que un Regidor en coordinación con el Gerente Municipal establezcan conversaciones con las Universidades existentes en el Distrito, para suscribir convenios, de otorgamiento de becas, facilidades y descuentos para los trabajadores municipales, sus hijos y sus cónyuges, inclusive para los Regidores y vecinos de Santiago de Surco, para ingresar o continuar carreras universitarias, diplomados, maestrías y doctorados, con el objeto de tener un capital humano debidamente preparado y capacitado en la institución, así como en la comunidad, sumándose a esta iniciativa el señor Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina;

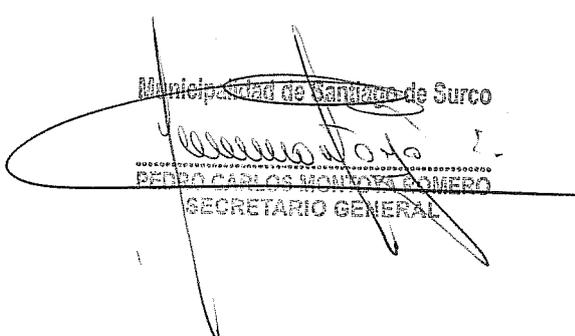
Luego de debatidas y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** al señor Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, para que en representación de la Municipalidad, del Alcalde y del Concejo Municipal pueda coordinar con las principales Universidades de Santiago de Surco, con la finalidad de obtener becas, estímulos para los vecinos y para los trabajadores municipales.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTAÑA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram